

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5693

*RESOLUCIÓN 1905/2022, de 9 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de Corrección de Errores de la Resolución 1785/2022, de 24 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Bioquímico/a Clínico/a (puesto funcional de Fac. Esp. Médico/a-Técnico/a Bioquímica Clínica) del grupo profesional de Facultativos/as Médicos/as y Técnicas/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 1875/2022, de 24 de noviembre de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Bioquímico/a Clínico/a (puesto funcional de Fac. Esp. Médico/a-Técnico/a Bioquímica Clínica) del grupo profesional de Facultativos/as Médicos/as y Técnicas/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos varios errores de dicha índole en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de diciembre, se procede a su corrección, de forma que:

Primero.— Quedan suprimidas todas las referencias que en la citada Resolución se hace al Bloque Concurso-Oposición, por contar el proceso selectivo de la categoría de Bioquímico/a Clínico/a únicamente del Bloque Concurso.

Segundo.— En la base 3.1.2. del Anexo I de la Resolución:

Donde dice:

«3.1.2.— Tras la publicación de la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14.2.1 (bloque concurso) de las bases generales, las personas aspirantes propuestas que figuren en el Anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2.2 (bloque concurso), de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación de Licenciado/a en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica o titulación equivalente y de la especialidad de Bioquímica Clínica, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.».

Debe decir:

«3.1.2.– Tras la publicación de la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14.2.1 (bloque concurso) de las bases generales, las personas aspirantes propuestas que figuren en el Anexo I deberán presentar:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación de Licenciado/a en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica o titulación equivalente y de la especialidad de Bioquímica Clínica, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.».

Se ordena la publicación de la presente Resolución 1905/2022, de 9 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2022.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.